



RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2022-027

Ricardo Freire Granja
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).”*;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo con la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, emitida el 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, señala: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 8. Nombrar al personal necesario de acuerdo con la ley, para el desempeño de las funciones de la Superintendencia. (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...).”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-2013-027 de 30 de abril de 2013, el Superintendente de Control del Poder de Mercado expidió el “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;

Que mediante Resoluciones No. SCPM-DS-2019-07 de 11 de febrero de 2019 y No. SCPM-DS-2019-36 de 23 de julio de 2019 se reformó el “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”;

Que el artículo 1 del “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, señala: *“La Comisión se integrará por tres Comisionados los cuales serán designados por el Superintendente de Control del Poder de Mercado.”*;



Que el artículo 2 del “Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: *“La Comisión será dirigida por su Presidente, el cual será designado entre sus miembros por el Superintendente de Control del Poder de Mercado. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, el Superintendente designará a su reemplazo el cual actuará en ausencia del presidente titular.”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió, en su artículo 1: *“Designar como miembros de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, a los siguientes funcionarios: doctor Edison René Toro Calderón, doctor Marcelo Vargas Mendoza, y economista Jaime Fernando Lara Izurieta.”*; y, en su artículo 2: *“Designar al doctor Edison René Toro Calderón, como Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, a partir del 23 de marzo de 2022”*;

Que mediante memorando SCPM-2022-029 de 06 de julio de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, informó y solicitó a la Intendente General de Gestión: *“Con fecha 04 de julio de 2022, mediante sumilla inserta en SIGDO número 241789 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Marcelo Vargas, al cargo de Comisionado de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la SCPM. - Al ser de relevante y trascendental importancia garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la SCPM, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la LOSEP, agradeceré disponer se realicen las acciones pertinentes para el proceso de contratación del doctor Pablo Carrasco Torrontegui en calidad de Comisionado, a partir del 15 de julio de 2022 (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-819 de 11 de julio de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Director Nacional Financiero: *“(…) Mediante disposición inserta en el sistema documental SIGDO al trámite 242024, la Econ. Carolina Lozano Intendente General de Gestión, atendiendo la solicitud expresada en el párrafo anterior dispone a la INAF <ATENDER CONFORME NORMATIVA. GRACIAS> Por lo tanto, solicito disponer a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria de conformidad al siguiente detalle (...) Al mismo tiempo es importante mencionar que, el valor por concepto de liquidación de haberes del funcionario saliente, se realizará en los próximos meses, priorizando el reemplazo del cargo de Comisionado que cumple con un rol estratégico e impacto para el correcto cumplimiento de la misión institucional así como de la gestión de la Comisión de la Primera Instancia.”*;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-026 de 12 de julio de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió hacer uso de un permiso con cargo a vacaciones del 13 al 31 de julio de 2022; y, dispuso al Intendente General Técnico: *“(…) subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 13 al 31 de julio de 2022 inclusive”*;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2022-263-A de 12 de julio de 2022, se autorizó la subrogación al puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al servidor Ricardo Freire Granja, desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2022-418 de 12 de julio de 2022, el Director Nacional Financiero remitió a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, la Certificación Presupuestaria Nro. 025 de 12 de julio de 2022; y, solicitó: *“(…) se cumpla de manera obligatoria la*



Acuerdo Ministerial 0106 y anexo del Ministerio de Economía y Finanzas en el cual emitió las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2022, con respecto al Grupo 51 Egresos de personal.”;

Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2022-243-I de 12 de julio de 2022, elaborado por la Analista de Administración de Talento Humano 2, y, aprobado por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó que: “(...) *Existe un pedido formal y la autorización expresa de la Máxima autoridad, para nombrar al Mgtr. Carrasco Torrontegui Pablo Rene como Comisionado de la Comisión de Resolución en Primera Instancia, a partir del 15 de julio de 2022; □ La Dirección Nacional Financiera mediante certificación presupuestaria N° 25, certifica que la Superintendencia de Control de Poder de Mercado SI cuenta con disponibilidad presupuestaria dentro del grupo 51 (Gastos de Personal), para proceder con el nombramiento de libre remoción en el puesto de Comisionado de la Comisión de Resolución en Primera Instancia, Nivel Jerárquico Superior 6 (...) a partir del 15 de julio de 2022; □ El candidato actualmente no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para ejercer un cargo público según certificado del MDT N°. CIWEB12465685 Por lo expuesto, toda vez que se ha realizado el respectivo análisis técnico al requerimiento de personal, en virtud de la necesidad institucional de contar con personal idóneo para ejercer la función, y; observando lo establecido en el Art. 17 letra c) del Reglamento General de Aplicación de la Ley Orgánica de Servicio Público, se emite el presente informe técnico favorable, para la otorgar el nombramiento de libre nombramiento y remoción”;* por lo que, se recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: “(...) *aprobar el presente informe y solicita que a través de su autoridad se solicite a la Intendencia Nacional Jurídica se elabore la Resolución de nombramiento (sic) del Mgtr. Carrasco Torrontegui Pablo Rene como Comisionado. (...)”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2022-842 de 12 de julio de 2022, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-2022-243-I de 12 de julio de 2022; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2022-158 de 12 de julio de 2022, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “*Elaborar la correspondiente resolución de nombramiento (sic) del Mgtr. Carrasco Torrontegui Pablo Rene como Comisionado, a partir del 15 de julio de 2022, conforme la disposición de la Máxima Autoridad de la Institución mediante SIGDO N° 202420.*”.

En ejercicio de la atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el artículo 1 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-016 de 23 de marzo de 2022, el cual establece la conformación de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, por la siguiente:

Formarán parte de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, los siguientes servidores designados:

- Doctor Edison René Toro Calderón;
- Economista Jaime Lara Izurieta; y,
- Doctor Pablo Carrasco Torrontegui.



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 15 de julio de 2022.

SEGUNDA.- Encárguese de la difusión de la presente Resolución a la Secretaría General.

TERCERA.- Publíquese en la intranet y en la página Web institucional.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de julio de 2022.

Ricardo Freire Granja
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídico	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	